

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, septiembre 28 de 2020

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Lebrija, septiembre veintiocho (28) de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo indicado en el artículo 286 del C.G.P., se dispone la corrección del auto que ordenó seguir adelante con la ejecución, proferido el 7 de septiembre de 2020, en lo que tiene que ver con el inciso segundo de las consideraciones, el cual quedará así:

...La demandada **RUTH PADILLA BLANCO**, se notificó del mandamiento de pago a través de apoderado judicial, el 18 de junio de 2019, y dentro del término formuló recurso de reposición en contra del mismo, planteando la excepción previa de falta de jurisdicción o competencia...

Las demás partes de la mencionada providencia no sufren modificación alguna.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a416ce252a9e96770687d09efbb0c915a108b4ff67d340813a0eaebc57880a60

Documento generado en 28/09/2020 12:35:41 p.m.